

25 Dexando estas soluciones en la probabilidad, que el lector docto quisiere darles: puede tambien responderse al argumento, usando de la opinion, hoy muy valida entre los Modernos, de la generacion de todos los vivientes *ex ovo*, y de la delineacion organica de ellos en el huevo, ò semilla. Puesta cuya sentencia, no hay dificultad alguna, en que hecha la comistion *utriusque seminis*, y alguna particular disposicion en el femineo, procedida de la aurea vivifica del masculino, la qual en el orden natural sea necesaria para la introduccion de la forma: Dios al momento infunda la alma racional. Como no proponemos nuestra sentencia como cierta, si solo como probable, ni es menester mas que la probabilidad de ella, para fundar la necesidad de conferir el Bautismo à qualquiera plazo despues de la concepcion; no son menester mas que probabilidades, para disolver sufficientisimamente el argumento.

26 A la objecion que contra nuestra sentencia se puede proponer con las Leyes Canonicas, y Civiles, las quales distinguiendo entre el feto animado, y el inanimado, imponen pena correspondiente al homicidio, à los que causan el aborto de feto animado, y no à los que le procuran del inanimado, por consiguiente suponen, que hay algun tiempo en que el feto está inanimado; satisface excelentemente Paulo Zachias en el lugar citado, quæst. ult. para quien remitimos al lector.

§. V.

27 **A**L asunto phylosofico, que acabamos de tratar, pertenece otra importantissima quæstion; esta es, si queda irregular el que causa voluntaria, y deliberadamente aborto, uno, dos, ò tres dias despues de la concepcion. Lo que se debe suponer en esta materia es lo primero, que aunque Sixto V. impuso pena de irregularidad à todos los que procurasen aborto, sin distincion de animado, ò inanimado, Gregorio XIV limitó esta pena solo à los que causan, ò cooperasen à aborto de

de feto animado. Lo segundo, que se debe suponer de dictamen comunisimo de los Theologos Morales, es, que en la duda de hecho de homicidio injusto, el dudoso homicida debe abstenerse de celebrar, ò está obligado à portarse, como si verdaderamente estuviese irregular.

28 Esto supuesto, parece, que en el caso propuesto debe tratarse como irregular el delinquente. La razon es, porque los fundamentos, que prueban la animacion del feto desde el punto de la concepcion, hacen, por lo menos, dudoso el asunto, ò fundan duda razonable, de si desde entonces está animado el feto; por consiguiente hacen dudoso el hecho de homicidio injusto; *sed sic est*, que en tal caso debe portarse el delinquente como irregular: luego, &c.

29 El que el Papa Gregorio XIV haya coartado la pena de irregularidad à los que causan aborto de feto animado, lo que envuelve la suposicion de que puede abortarse tambien feto inanimado, no obsta à nuestra resolucion; porque, como advierte bien Paulo Zachias, los Legisladores no estienden su examen, ò determinacion à las quæstiones puramente phylosoficas, que tienen algun respeto à las Leyes, que imponen; antes prescinden enteramente de ellas, haciendo una suposicion como hypotetica de lo que comunmente juzgan en aquellas materias los Phylososofos.

30 Acaso podrá interpretarse aquella Ley, como que la mente del Papa sea, que la pena de irregularidad solo comprehenda à los que inducen aborto en aquel tiempo en que los Phylososofos le juzgan animado, y no en el antecedente, que esté realmente animado en el antecedente, que no; queriendo que subsistiesen las penas estatuidas por Sixto V. solo en el caso de aborto de feto ciertamente animado, y no en el de duda, si está animado, ò no. Y entendiendose de este modo la Constitucion Gregoriana, no inducirá las penas à los que procuran el aborto en los primeros dias. Sin embargo me inclino

eficazmente à que el que induce aborto despues de segundo, ò tercero dia siguiente à la concepcion, se tenga por irregular.

31 Concluyo este punto, rogando encarecidamente à los Phylososofos, que leyeren lo que hemos escrito sobre él, vean en Paulo Zachias todas las razones, con que prueba su opinion, y mia, de la animacion desde el punto de la concepcion; y hallando, que le dán verdadera probabilidad (como para mí no tiene duda), favorezcan y esriendan quanto pudieren esta sentencia. El motivo de este ruego es importantísimo. La comun persuasion de que el feto no se anima, sino muchos dias despues de la concepcion, ocasiona muchos abortos maliciosos; porque juzgando, que no se pierde en la expulsion sino un poco de inanime materia spermatica, se quita al delito aquel grande horror, que causa (suponiendo animado el feto) la consideracion de quitar la vida à un hombre yá existente, y quitarle, no solo la vida temporal, mas la eterna tambien. Es ciertísimo, que muchos, y muchas que por librarse, ò yá de la infamia, ò yá de la incomodidad, que les ha de ocasionar el parto, procuran el aborto, suponiendo inanimado el feto, temblarian de arrojarse à tan abominable exceso, si le juzgasen animado. Importa, pues, muchísimo, que todos estén en la persuasion de que, si no es cierto, por lo menos es muy probable, que el feto se anima, ò en la concepcion, ò inmediatamente à ella.

32 En atencion à esto me considero obligado à corregir como nociva la nimia satisfaccion con que algunos Theologos Morales aseguran, que el feto no se anima hasta los quarenta dias: v. gr. Bonacina, que sienta, que no debe portarse como irregular el que procura el aborto antes del dia quadragesimo, fundándose en que no hay duda probable, *sed tantummodo leve dubium*, en orden à la animacion antes de ese termino; y el Padre Sporer, que sienta, que para la práctica Moral, y Canonica, *omnino retinenda videtur* (son sus palabras) com-

munis persuasio ex Aristotele, lib. 8. de Animal. cap. 3. factum masculum animari quadragesimo; fæmineum verò octuagesimo die à conceptione. Aristoteles, en el lugar citado, no habla de esto, ni toca asunto à que pertenezca, ni directa, ni indirectamente la animacion del feto. Supongo fue equivocacion del Autor, ò yerro del Impresor que en vez del septimo libro citó el octavo.

33 En el lib. 7. de *Histor. Animal. cap. 3*, es cierto que trata el Phylososofa de los indicios de la concepcion, del aborto, &c. mas del tiempo de la animacion, ni en esta, ni en otra parte de sus Obras habla palabra, si solo del movimiento del feto, como yá notamos arriba. Estas son sus voces: *Mares fætus magna ex parte circa quadragesimum diem dextro potius latere moventur, fæminæ sinistro circa nonagesimum.* Yá arriba dexamos demostrado, que este texto, aun quando sea verdadero, nada prueba; porque de que hasta el dia quadragesimo no se note movimiento en el feto, no se infiere, que hasta entonces no esté animado. Pero tan lexos está de ser cierto lo que contiene el pasage citado, que aun el mismo Aristoteles no le tuvo por tal, como se evidencia de que prosigue inmediatamente: *Nibil tamen certi in his affirmare licet.*

34 Con que vé aqui, que esta persuasion comun de que los fetos masculinos se animan à los quarenta dias, y los femineos cerca de los noventa, fundada en que Aristoteles lo afirmó, no es mas que un error comun, à que dió principio alguno que leyó à Aristoteles muy de prisa: despues escribió citando à Aristoteles, lo que à este Phylososofa no le pasó por el pensamiento: de este lo tomaron algunos de estos otros, con que al fin se llenó el mundo de esta falsísima maxima phylosofica, è imbuidos de ella algunos Theologos Morales, resolvieron esta, ò aquella dificultad Moral práctica diferentemente que debieran.

35 Y permitamos que Aristoteles hubiese dicho lo que se pretende, ¿qué importaría? Mucho mas digno de

356 IMPORTANCIA DE LA CIENCIA PHYSICA, &c.
fé es Hyppocrates en la presente questão, pues dice lo que vió, y palpó.

36 Ahora me ha ocurrido, que por la opinion de que el feto se anima desde el punto de la concepcion, podemos contar tambien al doctisimo Dominicano Natal Alexandro, cuyas son las siguientes palabras, en el Tomo II de su Theología Moral, lib. 4, cap. 7, art. 4, regul. 15. *Ac nisi communem sequi mallemus:: longe probabilior videretur sententia Sennerti Medici doctissimi, qui foetum quemvis, quamvis informem, animatum esse probat; animamque rationalem infundi statim atque semina, & sanguis in unam materiam coagmentata sunt, ipsamque suum sibi formare corpus, ac organa delineare.* Si à los Autores, que alegamos arriba por esta opinion, añadimos à Natal Alexandro, y à Senerto que cita, yá hay siete Autores por ella, y entrando yo, somos ocho. Siendo esta sentencia la mas piadosa, y favorable al linage humano, no dudo se agreguen otros muchos.

37 Pero debo notar, que aunque la sentencia de Senerto, en la parte que se conforma con la nuestra, nada tiene de reprehensible, antes la juzgamos muy probable, añadió à ella una opinion impia, y condenada, y es, que el alma racional es *ex traduce*, ò comunicada de los padres *mediante semine; in hoc non laudo.*

§. VI.

38 **Q**uestionan los Theologos, tratando de la materia remota del Sacramento de la Eucharistia, si lo es el pan que llamamos *centeno*. Afirmando Santo Thomás, dudan muchos, nieganlo otros. Dudan aquellos, porque dudan, si el pan de centeno es de la misma especie que el de trigo: niegan estos persuadidos à que es especie diferente. Pero la razon de Santo Thomás, suponiendo ser verdadero el hecho, en que se funda, parece demonstrativa. Es de la misma especie, dice el Santo, porque de la semilla de trigo, sembrada en tierra poco apta nace centeno. De la certeza

DISCURSO XI. 357
za del hecho puedo yo deponer. En mi tierra sucede asi de modo, que en ella hay heredades, ò porciones de territorio destinadas para sembrar trigo; y si le siembran en otras, nace centeno.

39 Algunos Theologos, concediendo el hecho, niegan que pruebe el asunto; porque dicen, que puede la semilla, por la infelicidad del terreno, degenerar en otra especie diferente. Mas infeliz es la Phylosofia de estos, que el terreno donde el trigo degenera. Es naturalmente imposible, que de la semilla de una planta nazca planta de otra especie. ¿Quándo se vió, que de la semilla de garbanzos naciesen lentejas; de la de perales, encinas, &c.? Lo que generalisimamente se vé en las plantas, es, que trasladadas à tierra de menos noble jugo, degeneran en algunos accidentes, salva siempre la substancia. Allí son mayores, aqui menores: allí mas duras, aqui mas blandas: allí el fruto mas dulce: aqui mas aspero, &c.

40 A veces por la diferencia de terreno se desfigura tanto una planta, que parece de distintisima especie, siendo en realidad de la misma. Apenas habrá quien, viendo la que llaman berza Gallega, no la juzgue planta de diversisima especie, que el repollo. Es esta berza una planta de pocas hojas, muy sueltas unas de otras, colocadas sobre un tronco del grueso de una muñeca, tan largo que tal vez iguala, ò excede la estatura humana. Sin embargo, miradas con reflexion Phylosofica las cosas, se halla ser de la misma especie que el repollo. Esto se conoce, observando los grados por donde poco à poco se vá desfigurando, hasta lograr la figura que hemos dicho. De la semilla de repollo, conducida à tierra menos apta para su produccion, qual es la en que yo nací, sale repollo el primer año, aunque inferior en la calidad à los de la tierra donde vino la semilla. De la semilla del repollo, nacido en tierra inepta, sale el segundo año la que en mi tierra llaman berza Castellana. Al tercero, yá es un medio entre berza Castellana, y Gallega; y asi succesivamente vá desfigurando-

358 IMPORTANCIA DE LA CIENCIA PHYSICA, &c.
se, hasta llegar à la talla gigantesca, que hemos dicho. De modo, que sembrada la semilla en el mismo terreno, tres años há era repollo, y ahora es berza Gallega.

41 La Phylosofia (y hablo de toda Phylosofia) está en el asunto de acuerdo con la experiencia. En la Phylosofia comun la semilla obra como agente instrumental del viviente de donde se desprendió, ò en virtud de él. La virtud productiva de este está determinada à producir efecto de su propia especie: luego à qualquera tierra, que se traslade la semilla, producirá planta de la misma especie de aquella de donde provino la semilla. Los que dicen, que la semilla obra como agente principal, en virtud de su propia forma, están precisados à confesar lo mismo, pues la planta no puede dár à la semilla forma de especie distinta de la suya, por la regla general de las causas particulares: *Unumquodque generat sibi simile*. Ni nadie colocó hasta ahora las plantas en la série de las causas equivocadas. Finalmente, en la opinion de los Modernos, que dicen, que toda la planta está formada en la semilla, y no hace en su produccion otra cosa, que desenvolverse, y estenderse, es aun mas clara la ilacion, pues en qualquiera tierra, que echen la semilla, es preciso que produzca la misma planta; esto es, aquella que contiene.

42 Si se quisiere decir, que el centeno, aunque de la misma especie physica que el trigo, en especie Moral, ò politica se distingue, porque no es pan usual, y comunmente los hombres le reputan pan de diferente especie: Respondo, que pan usual es, aunque no en todas tierras; como ni tampoco el trigo es usual en todas tierras. Que los hombres comunmente le reputen de diferente especie, proviene de su ignorancia phylosofica, la qual, ni en lo Physico, ni en lo Moral debe immutar las cosas, respecto del que tiene el conocimiento debido. Ni el asunto de este Discurso es otro, que corregir errores phylosoficos para rectificar algunas resoluciones Morales.

Opo-

43 Oponen algunos Theologos à la doctrina de Santo Thomás, que en algunas tierras de la semilla de trigo nace avena, sin que por eso el pan de avena se juzgue materia apta para la Eucharistía. Respondo, que dudo del hecho; pero en caso que sea verdadero, digo, que se debe juzgar la avena materia apta para la Eucharistía, pues nuestras razones igualmente prueban de uno, que de otro.

44 Con todo resolvemos, que solo en caso de necesidad se puede consagrar el centeno, y que pecaria gravemente el Sacerdote, que sin necesidad usase del centeno para la Eucharistía, por obrar contra la costumbre recibida en toda la Iglesia. (a)

§. VII.

45 Algunos de los Theologos Morales, y Asceticos, que previenen à los que reciben la Eucharistía, que un rato despues de la sagrada Comunión (quarto de hora poco mas, ò menos) no escupan, lo hacen por estar en la persuasion de que la saliva viene del estomago, lo que les induce el temor de que con ella vengán algunas minutisimas particulas de las especies Sacramentales; ò acaso tambien les parece, que por el contacto que la saliva ha tenido con ellas, la decencia pide, que no se arroxe fuera tan presto. En efecto los antiguos Medicos, por ignorancia de la Anatomía, casi generalmente creyeron, que la saliva sube del estomago à la boca. Pero las observaciones Anatomicas de algunos modernos han descubierto, que viene de las glandulas parotidas, situadas detras de las orejas, por los ductos salivales, que divididos en muchos ramos, se terminan en la boca, y las glandulas parotidas la reciben.

(a) La necesidad, que juzgamos puede hacer licito el uso del centeno para materia de la Eucharistía, debe ser, no como quiera, sino muy grave. Ni en esto se puede à la verdad dar una regla clara, y comprehensiva de todos los casos; si que estos en las ocurrencias se debe determinar à juicio de varones doctos, y prudentes.

ben de la sangre, la qual por los vasos sanguiferos que hay en las parotidas, vierte en ellas la limpha, ò humor seroso. Vease Theodoro Craanen (a). Conforme à esta doctrina phylosofica pueden salir de cuidado algunos nimiamente escrupulosos, que juzgan cometer un gran sacrilegio, si poco tiempo despues de comulgar arrojan la saliva, que les viene à la boca.

46 Y es muy de notar, que si hay algun inconveniente en salivar en quarto, ò medio quarto de hora despues de la Comunión, le hay tambien en salivar dos, ò tres horas despues. La razon es, porque aunque comunmente se piensa, que las especies sacramentales muy presto se alteran, en realidad no es asi; sino que tardan horas enteras en el estomago, sin immutacion sensible. La experiencia muestra, que el aliento de un Sacerdote, que despues de celebrar no se haya desayunado, ni tomado parva, mas de dos horas despues que acabó el Sacrificio, huele à vino: y tengo certeza de que una pequenísima porcion de pan se mantiene en el estomago sin alteracion tres horas, y mas.

47 Los que escrupulizan en escupir despues de la Comunión, es consiguiente, que escrupulicen mucho mas en gargajear, pareciendoles, que en aquella especie de excreto, que llamamos gargajo, ò flema, puede facilmente salir envuelta una parte de la Forma Consagrada, y aun toda ella. Para sacarlos de este temor, les advierto, que no hay tal riesgo, porque el gargajo no viene del estomago, ni sale por el esofago, que es la canal por donde baxan la comida, y bebida al estomago, sino por la aspera arteria, que es el conducto por donde entra, y sale el ayre del pulmon. Asi, habiendo baxado las especies Sacramentales al estomago, es imposible el contacto de esos excretos con ellas. De modo, que como haya enterá seguridad de que ninguna partícula de las especies Sacramentales ha quedado en la boca,

(a) *Dissert. Phytic. Medic. de Homine, cap. 3.*

DISCURSO XL. 361
ca, no hay riesgo alguno, ni en escupir, ni en gargajear, salvo que se siga escandalo. Sin embargo de estas advertencias, à quien quiera usar de todas las precauciones imaginables, nadie se lo estorvará.

§. VIII.
48 LA ignorancia de Anatomía en la materia que acabamos de tratar, no tiene otro inconveniente, que el de inducir escrupulos vanos. Otra materia hay en que puede ocasionar gravisimos absurdos, y acaso los ha ocasionado yá muchas veces. Asi como es justa, laudable, y meritoria la adoracion de las reliquias de los Santos, que ha canonizado la Iglesia, es impia, y abominable la adoracion de lo que ni por titulo de reliquia, ni por otro, es adorable. Al Pueblo salva la buena fé, con que, sin mas examen, adora todo lo que se le presenta como reliquia. Pero no puede salvar à los Pastores, que no ponen la debida diligencia en discernir las verdaderas de las falsas. Por lo que toca al Discurso presente, la Anatomía puede servir para discernir los huesos de un bruto de los humanos, y condenar por consiguiente, como reliquia falsa, algun hueso donde falte la configuracion, magnitud, consistencia, &c. del hueso humano correspondiente à la misma parte. Puede servir tambien para distinguir los huesos de un niño de los de un hombre hecho, y por este principio conjeturar que un hueso, que tiene la magnitud correspondiente à un niño de pocos años, no puede ser reliquia de un Santo, de quien se sabe, que llegó à una estatura proporcionada.

49 Por otra parte tiene tambien la Phylosofia alguna autoridad en esta materia. Como el cuerpo humano es uno de los objetos de la Physica, no solo à los Historiadores, mas tambien à los Phylososofos pertenece saber, si hubo en algun tiempo hombres de aquella portentosa magnitud de cuerpo, que nos refieren algunas Historias. Prescindiendo de los siglos antiquisimos, en que no tie-

362 IMPORTANCIA DE LA CIENCIA PHYSICA, &c.
ne inconveniente, que cada uno crea lo que quisiere, es cierto, que desde el primer siglo de la Iglesia los hombres fueron de la misma estatura que hoy; y si hubo alguna desigualdad, fue cortisima. Esto se prueba con evidencia con todos los huesos de los Santos de la primitiva Iglesia, que hoy, en virtud de una legitima tradicion, se veneran, los quales no representan corpulencia mayor que la de este tiempo: luego si se nos propusiese como reliquia de un Santo un hueso correspondiente à duplicada, ò triplicada magnitud de los cuerpos humanos, que hay oy, deberiamos reprobarla.

50 En el Tomo V, Discurso XVI, §. X, expusimos nuestro sentir, sobre los que se dicen dientes de San Christoval; los quales, si fuesen verdaderamente tales, se deduciria haber sido el Santo de un cuerpo veinte, ò treinta veces mayor que el ordinario. No tiene duda, que es gravisimo pecado de supersticion adorar lo que no hay fundamento bastante para que se juzgue adorable. Los Pueblos, Iglesias, ò particulares, que poseen esos dientes, consideren muy seriamente (pues la grandeza de la materia lo merece) si la tradicion en que fundan su creencia, no siendo Apostolica, puede contrarrestar las solidisimas pruebas, que aqui, y en el lugar citado hemos dado de la suposicion.

§. IX.
51 **L**A materia moral, que tocaremos ahora, no pide de Phylosofia estudiada, sino nativa; esto es, un entendimiento perspicáz, y reflexivo. En el Tomo II, Discurso V, desde el num. 55, notamos, que demàs de otras causas de haber tantas fabulas en asunto de hechicerias, lo es tambien la demencia, ò fatuidad de algunos, que creyendose hechiceros, hacen creer à otros, que realmente lo son. Pedro, v. gr. por locura maniacica, respectiva à este asunto determinado, imagina saber conjuros, y ritos magicos, con que puede hacerse obedecer de los demonios en quanto se le antoje. Asi como

DISCURSO XI. 363
lo piensa, lo dice, y aun profiere invocaciones, hace en la tierra angulos, circulos, &c. La gente, que oye, y vé esto, no pone duda en que es hechicero: le delatarán como tal, y habrá sobra de testigos, para condenar, como reo de tan abominable delito à este infeliz.

52 Estendamos ahora esta reflexion à otra materia, en que tiene igualmente cabimiento. Del mismo modo, y por la misma causa, que un hombre inocente puede ser juzgado hechicero, puede tambien ser reputado Herege, Judio, Pagano, ò Atheista. Aquella especie de perversion del juicio, que los Medicos llaman *delirio melancolico*, y nosotros vulgarmente *manía*, en algunos es determinada à un objeto particular; de suerte, que en orden à él deliran, y sobre todos los demás hablan con concierto, como si tuviesen la razon muy cabal. Asi hay quien se imagina Rey, quien Papa, quien Dios, quien que es de vidrio, quien que es perro, desbarrando cada uno en su asunto determinado, y no en otro alguno. Yo conocí un Monge de mi Religion, que dió en que era Papa, hablaba en representacion de tal, daba ordenes, expedia Bulas, sin disparatar en otra materia alguna.

53 ¿Quién no vé, que como se delira hácia estas cosas, se puede delirar hácia alguno de los Misterios de la Fé, ò negandole, ò pervirtiendole? Uno, que oyó los errores de Arrio, ò Nestorio, ò de otro qualquiera Hereciarca, puede sin malicia alguna, sí solo por mera depravacion del juicio, proferir algunos de aquellos errores, y ser de tal modo dominado de manía en orden à aquel asunto, que no haya forma de quitarselo de la cabeza, ni aun de la boca: en cuyo caso, si en todas las demàs materias habla con concierto, será tenido por herege contumáz y corre gran riesgo de ser castigado como tal.

54 El Ilustrisimo Cano (a) refiere dos casos de este genero: el uno en que se debió el desengaño à su Maestro

(a) Lib. 12. de *Locis Theolog.* cap. 10.